



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.290/2016.-

ZAPALLAR, 06 de Junio de 2016.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la V Región, de fecha 30 de Noviembre del 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 499/2016, de fecha 01 de Junio de 2016, emitido la Encargada de Departamento de Desarrollo Social.

DECRETO:

- 1° **OTÓRGUESE BECA MUNICIPAL DEPORTIVA Y ARTISTICA**, por la suma de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos), mensuales al siguiente Alumno de la Comuna de Zapallar, que se detallan a continuación:

Deportivas:

1. Raymundo Jair Farías Espina, Cédula Nacional de Identidad N° _____, con domicilio en _____ de Institución Cadetes Everton Viña del Mar, S.A.D.P.
- 2° **CANCELESE**, la cantidad de \$200.000.- (doscientos mil pesos) a la madre del alumno detallado anteriormente, correspondiendo la cancelación de los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2016.

N°	NOMBRE	R.U.T.	VALOR
01	ELCIRA ESPINA FIGUEROA		\$ 200.000.

IMPÚTESE el gasto del presente Decreto al Ítem 215.24.01.007.003, denominado **Becas de Estudio**.



ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C: Decretos / Beca Municipal Deportiva.



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPARTAMENTO SOCIAL.
- 2.- ADMINISTRACION Y FINANZAS.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO//SECRETARIA MUNICIPAL.

SEC / ffd.-